



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1374-2025-R-UNE

Chosica, 21 de mayo del 2025

VISTO el Oficio N° 0504-2025-VR-ACAD, del 16 de mayo del 2025, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0300-2025-R-UNE, del 12 de febrero del 2025, se aprueba la Directiva N° 001-2025-R-UNE – NORMAS PARA EL PROCESO DEL CICLO EXCEPCIONAL 2025, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL EX PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que con Oficio N° 0336-2025-VR-ACAD, del 26 de marzo del 2025, el Vicerrector Académico envía al Rectorado la solicitud de modificación del numeral 8.2 de la Directiva N° 001-2025-R-UNE, en atención al trámite efectuado por la Directora de Programas de Segunda Especialidad Profesional, a través del Oficio N° 047-2025-D-PROSEP-UNE, y en mérito a lo acordado en la reunión llevada a cabo el 21 de febrero del 2025;

Que mediante Hoja de Envío N° 1166-2025-R-UNE, del 03 de abril del 2025, el Rectorado remite el expediente en mención a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que se emita la opinión técnica correspondiente;

Que con Oficio N° 230-2025-UM/OPyP-UNE, del 08 de mayo del 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización, en consideración a lo establecido en el informe emitido por la Dirección de Registro y Servicios Académicos, a través del Oficio N° 034-2025-USA-DRYSA-UNE, solicita al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto continuar con el trámite respectivo;

Que mediante Oficio N° 244-2025-OPyP-UNE, del 13 de mayo del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite las opiniones técnicas de las áreas pertinentes y solicita que se proceda con lo que corresponda;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico envía al Rectorado el expediente en mención, considerando las opiniones técnicas respectivas, a fin de que se efectivice lo pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el numeral 8.2 de la Directiva N° 001-2025-R-UNE – NORMAS PARA EL PROCESO DEL CICLO EXCEPCIONAL 2025, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL EX PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, aprobada mediante Resolución N° 0300-2025-R-UNE, del 12 de febrero del 2025, quedando conforme se detalla:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1374-2025-R-UNE

Chosica, 21 de mayo del 2025

DEBE DECIR:

8.2. Realización de pagos.

El estudiante puede realizar de forma presencial en la Caja de la UNE EGYV o virtual en el Banco de la Nación, por la plataforma digital págalope, los siguientes pagos:

1. Matricula especial extraordinaria en el Ciclo Excepcional de uno a once créditos.

Los estudiantes deben pagar por los siguientes conceptos:

- Récord y Diagnóstico Académico.
- Matrícula.
- Pago por crédito.
- Traslado a la sede central.

2. Matricula en el Ciclo Excepcional de doce hasta veintiséis créditos.

Los estudiantes deben pagar por los siguientes conceptos:

- Récord y Diagnóstico Académico.
- Reserva por cada ciclo académico dejado de estudiar.
- Reingreso.
- Traslado a la sede central.
- Pensión de enseñanza.
- Matrícula.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, los alcances de la Resolución N° 0300-2025-R-UNE, del 12 de febrero del 2025.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución, a fin de que efectúen las acciones complementarias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ALCHA/JAEG